

LEGISLACION APROBADA EN LOS AÑOS 1977 Y 1978 QUE NO HA SIDO OBJETO DE PUBLICACION OFICIAL HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1978.

A continuación se señalan los actos normativos que de acuerdo con informaciones de prensa, han sido aprobados por los poderes públicos durante los meses de los años 1977 y 1978 que seguidamente se indican y cuyas publicaciones oficiales no han aparecido.

AÑO 1977

MARZO

- AUTORIZACION de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de fecha 25 de marzo de 1977, para un aumento en los precios de aceites lubricantes derivados del petróleo.

(Ver Listín Diario – 26 de marzo de 1977 – Pág. 1).

ABRIL

- LEY que “exonera del pago de Impuesto Sobre la Renta por un período de 10 años, a los propietarios de edificios que se construyan en Santo Domingo, y otras ciudades, cuyos costos totales excedan de \$1,000,000, \$600,000 y \$300,000 respectivamente”. Recibió la aprobación final del Congreso Nacional en la sesión de la Cámara de Diputados del 14 de abril de 1977.

(Ver El Caribe – 15 de abril de 1977 – Pág. 1).

- LEY que “cambia el rango de Comodoro por el de Contralmirante, en la Marina de Guerra”. Recibió la aprobación final del Congreso Nacional en la sesión de la Cámara de Diputados del 14 de abril de 1977.

(Ver Listín Diario – 15 de abril de 1977 – Pág. 5).

- LEY que “crea la Zona Libre del Puerto Duarte, en la sección El Botado, provincia de Samaná”. Tuvo la aprobación final del Congreso Nacional en la sesión de la Cámara de Diputados del 21 de abril de 1977.

(Ver Listín Diario – 22 de abril de 1977 – Pág. 8–A)

MAYO

- LEY que “establece modificaciones a los artículos 65 y 87, 71 y 122 de la Ley Electoral”. Recibió la aprobación final del Congreso Nacional en la sesión de la Cámara de Diputados del 11 de mayo de 1977.

(Ver El Caribe – 12 de mayo de 1977 – Pág. 1 y 12)

- LEY que “crea la Comisión Nacional de Normas y Sistemas de Calidad” y “regulariza

la producción de comestibles industrializados en el país”. Recibió la aprobación final del Congreso Nacional en la sesión del Senado del 17 de mayo de 1977.

(Ver El Caribe – 18 de mayo de 1977 – Pág. 12)

- LEY que “declara de interés nacional el uso, protección o su adquisición, en caso necesario, de todas las tierras comprendidas en las áreas adyacentes a las cordilleras del país”; y pone “todas las tierras cubiertas de pastos naturales y de bosques... bajo la jurisdicción especial de la dirección de Foresta y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)”. Recibió la aprobación final del Congreso Nacional, en la sesión de la Cámara de Diputados del 26 de mayo de 1977.

(Ver Listín Diario 27 de mayo de 1977. Fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 16 de junio de 1977, con el número 627 (Listín Diario 17 de junio de 1977 – Pág. 10–A).

- LEY que “prohíbe el corte o tala de árboles en las cabeceras de los ríos y arroyos que nutren las cuencas hidrográficas del país, en un área de medio kilómetro a la redonda”. Recibió la aprobación final del Congreso Nacional en la sesión de la Cámara de Diputados del 26 de mayo de 1977.

(Ver El Caribe – 27 de mayo de 1977 – Pág. 13).

- LEY No. 603 del 27 de mayo de 1977, que crea un “Registro de Hipotecas Navales”.

(Listín Diario – 4 de febrero de 1978 – Pág. 16)

JUNIO

- LEY que autoriza “al Banco Central a hacer una emisión de monedas de oro para honrar la memoria del patricio Juan Pablo Duarte, con valor de 200 pesos cada una”. Promulgada por el Poder Ejecutivo el 22 de mayo de 1977.

(Ver Listín Diario – 15 de junio de 1977 – Pág. 16)

- LEY que autoriza al Banco Central a hacer otra emisión de monedas de plata “para conmemorar el 30 aniversario de la fundación de dicho banco, con valor de 30 pesos”. Promulgada por el Poder Ejecutivo el 22 de mayo de 1977.

(Ver Listín Diario – 15 de junio de 1977 – Pág. 16).

- LEY que “designa con los nombres de Doctor Angel Messina Pimentel, Doctor Edmón F. Sevez y Profesora Angela del Rosario de Rey, sendas calles de la ciudad de Samaná. Fue promulgada por el Poder Ejecutivo con el número 631 el 16 de junio de 1977.

(Ver Listín Diario – 17 de junio de 1977 – Pág. 10–A)

JULIO

- DECRETO No. 2955 del Poder Ejecutivo de fecha 7 de julio de 1977, que hace “aplicables a la ganadería” las disposiciones del Decreto No. 2932 del 23 de junio de 1977.

(Ver Listín Diario – 9 de julio de 1977 – Pág. 1–A)

SEPTIEMBRE

- CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCION DE LOS ARTISTAS INTERPRETES O EJECUTANTES, LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSION, de fecha 26 de octubre de 1961. (Resolución del Congreso Nacional del 24 de agosto de 1977, promulgada en fecha 5 de septiembre del mismo año.)

(EL CARIBE – 27 de septiembre de 1977 – Pág. 2)

- ESTATUTOS DEL GRUPO DE PAISES LATINOAMERICANOS Y DEL CARIBE EXPORTADORES DE AZUCAR (GEPLACEA), aprobados en fecha 12 de marzo de 1976, en Cali, Colombia, en la IV Reunión de GEPLACEA (Resolución del Congreso Nacional del 23 de agosto de 1977, promulgada el 5 de septiembre del mismo año)

(El Caribe, 27 de septiembre de 1977 – Pág. 2)

- ADHESION A LAS ENMIENDAS DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERECHO AEREO, efectuada de febrero a marzo de 1971, en Guatemala. (Resolución del Congreso Nacional del 17 de agosto de 1977, promulgada el 5 de septiembre del mismo año.)

(El Caribe – 27 de septiembre de 1977 – Pág. 2).

- ACUERDO CULTURAL ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y FRANCIA, firmado en fecha 12 de enero de 1977, en París, Francia. (Resolución del Congreso Nacional de fecha 24 de agosto de 1977, promulgada el 5 de septiembre del mismo año).

(El Caribe – 27 de septiembre de 1977 – Pág. 2)

- ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA Y PROTOCOLO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE FRANCIA, en fecha 12 de enero de 1977. (Resolución del Congreso Nacional del 24 de agosto de 1977, promulgada el 5 de septiembre del mismo año).

(Ver El Caribe – 27 de septiembre de 1977 – Pág. 2)

- ADHESION DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LA CONVENCION PARA LA UNIFICACION DE CIERTAS REGLAS RELATIVAS AL TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL Y EL PROTOCOLO DE LA HAYA DE 1955. (Resolución del Congreso Nacional de fecha 30 del mes de agosto de 1977; promulgada el 5 de septiembre del mismo año).

(Ver El Caribe – 27 de septiembre de 1977 – Pág. 2)

NOVIEMBRE

- LEY que reconoce al Partido Comunista Dominicano (PCD) como “una asociación con

fines políticos que actúa dentro de las normas constitucionales y legales de la República Dominicana”. Promulgada por el Poder Ejecutivo el 8 de noviembre de 1977 con el número 692.

(Ver El Caribe – 9 de noviembre de 1977 – Pág. 13; y Listín Diario – 9 de noviembre de 1977 – Pág. 1)

AÑO 1978

ENERO

- LEY que crea ocho (8) tribunales en cuatro (4) provincias, San Cristóbal, Barahona, San Juan de la Maguana y El Seibo, y un Distrito Judicial en Monseñor Nouel. Dicha ley recibió la aprobación de las Cámaras Legislativas. No se tienen noticias sobre su promulgación.

(Ver El Caribe – 7 de enero de 1978 – Información Procurador General de la República – Pág. 36).

ABRIL

- LEY que cambia la paridad del peso dominicano del oro al dólar de los Estados Unidos de América. Aprobada por el Senado y la Cámara de Diputados en sesiones del 6 de abril de 1978.

(Ver Listín Diario – 7 de abril de 1978 – Pág. 1; y El Caribe – 7 de abril de 1978 – Pág. 1)

- LEY que “declara de interés nacional la institución de planes de retiro, jubilaciones, pensiones y seguros en las empresas periodísticas y en todos los medios de comunicación del país”. Aprobada por el Senado y la Cámara de Diputados en sesiones del 6 de abril de 1978.

(Ver Listín Diario – 7 de abril de 1978 – Pág. 1; y El Caribe – 7 de abril de 1978 – Pág. 14)

- LEY que aprueba “la segunda enmienda adoptada en el nuevo texto del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional”. Aprobada por el Senado y la Cámara de Diputados en sesiones del 6 de abril de 1978.

(Ver Listín Diario – 7 de abril de 1978 – Pág. 16; y El Caribe – 7 de abril de 1978 – Pág. 13)